



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

Santiago de Cali, 03 de Julio de 2019

Referencia : Acción de Tutela
Accionante : Ana Rosa Narváez de Betancourth.
Accionado : EMCALI EICE.
Radicación : 002-2019-00117-00
Despacho : Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **ANA ROSA NARVÁEZ DE BETANCOURTH**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **ANA ROSA NARVÁEZ DE BETANCOURTH**, que mediante Sentencia de primera instancia N° 122 de fecha 02 de Julio de 2019, el Juzgado **RESUELVE**: “**PRIMERO. NEGAR** por carencia actual de objeto, al configurarse un hecho superado la Acción de Tutela instaurada por la señora ANA ROSA NARVAEZ DE BETANCOUTH, por lo anotado en la parte considerativa. **SEGUNDO. ORDENAR** que se notifique a las partes lo aquí decidido por el medio más expedito. **TERCERO. SEÑALAR** que en caso de no ser impugnada esta sentencia, por Secretaría se debe remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** **LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN, JUEZ**”

Se fija el presente aviso en la cartelera de la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 04 de Julio de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2°
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co